

# Equipos De Protección Individual

E. P. I. S



## EPI (Equipos de Protección Individual), SU UTILIZACIÓN y RIESGOS

### ¿Qué son los E. P. I?

Según la Directiva 89/656/CEE y los Reales Decretos 773/1997 y 1407/1992,

***“Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”***

Se deberá tener muy en cuenta el hecho de que los EPI's hay que considerarlos como la última barrera entre la persona y el riesgo a que está expuesta en su trabajo diario.

### Norma General de Uso

***“Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se pueden evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo”***

En caso de riesgos múltiples que exijan que se lleven simultáneamente varios equipos de protección individual, dichos equipos deberán ser compatibles y mantener su eficacia en relación con el riesgo o los riesgos correspondientes.

***“Las condiciones en las que un equipo de protección individual debe utilizarse, en particular por lo que se refiere al tiempo durante el cual haya de llevarse, se determinarán en función de la gravedad del riesgo, de la frecuencia de la exposición al riesgo y de las características del puesto de trabajo de cada trabajador, así como de las prestaciones del equipo de protección individual”***

Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal.

Si las circunstancias exigen la utilización de un equipo individual por varias personas, deberán tomarse medidas apropiadas para que dicha utilización no cause ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.



## **Elección de los EPI's**

Para la elección de los equipos de protección individual, la empresa deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Analizar y evaluar los riesgos existentes que no pueden evitarse o limitarse suficientemente por otros medios.
- Definir las características que deberán reunir los EPI's para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza y la magnitud de los riesgos de los que deban proteger
- Comprobar las características de los equipos de protección existentes en el mercado, con las definidas según lo señalado en el párrafo anterior.

***“Para que los EPI's puedan ser comercializados y por tanto utilizados en las empresas, se les exige la marca de conformidad “CE”***

Las características de los EPI's, están recogidas en las Normas UNE, así pues en cada EPI debe aparecer las siglas UNE y el número correspondiente. Los más usuales son:

Cascos de protección UNE	EN 397
Calzados UNE	EN 344/345/346
Protección ocular UNE	EN 166
Protección de las manos UNE	EN 420/388
Ropa de protección UNE	EN 368//467/468
Ropa de alta visibilidad UNE	EN 471
Mascarilla UNE	EN 140/141

## **¿Dónde se determina el riesgo para la elección de EPI's?**

Cuando se evalúan los riesgos y se determinan aquellos que no se han podido evitar o minimizar, en los Planes de Prevención se indica que se debe proteger de forma individual mediante los EPI's.

El riesgo es clasificado en función de la frecuencia y de la posible gravedad del mismo, como riesgos “Muy Grave”, “Grave”, “Moderado”, “Leve”, “Muy Leve”.



## Riesgos donde se hace necesario el uso de los EPI's

En el trabajo se puede estar expuesto a:

- Riesgos físicos
- Riesgos Químicos
- Riesgos Mecánicos
- Riesgos Térmicos
- Riesgos biológicos
- Radiaciones

De los riesgos descritos, en el transporte de mm. pp., no estamos expuestos a todos, los más probables son:

- **Riesgos físicos**, *golpes, contusiones, dolores muscoesqueléticos, caídas etc.*
- **Riesgos mecánicos**, *poco probables, atrapamiento por elementos mecánicos*
- **Riesgos Químicos**, *poco probables, vertidos y salpicaduras de productos químicos nocivos.*

De la naturaleza del trabajo y de la frecuencia con la que se puede presentar el riesgo, debemos utilizar de manera continuada los siguientes EPI's:

- Calzado de protección
- Guantes antiabrasión

De forma puntual, (cuando se produce un vertido de mm.pp.):

- Mascarilla
- Guantes
- Gafas de protección ocular
- Buzo.



### **Obligaciones de los Trabajadores**

En aplicación a lo dispuesto en el R. D. 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, es obligación de los trabajadores:

- Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual
- Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado, que a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

El incumplimiento de dicha obligación por parte de los trabajadores tiene la consideración de falta grave.

### **RECUERDE**

Proteger la integridad física del trabajador en su puesto de trabajo es un derecho y deber que todos tenemos, y el uso correcto de los E. P. I. contribuye a ello

Olvidarse de utilizar un E. P. I., o utilizarlo de forma incorrecta, es un hecho preocupante, si no grave, ya que en ello va implícita nuestra seguridad y salud.